

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1627 *RESOLUCION de 19 de enero de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se dispone el nombramiento de doña Margarita González Liebmann como Director del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo.*

Ilmos. Sres.: A propuesta del Director general de Empresas y Actividades Turísticas, de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, y vista la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, en la que se me confieren las atribuciones previstas en el artículo 14.4 y 5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el nombramiento de doña Margarita González Liebmann, Técnico de Información y Turismo del Estado—A01IT063—, como Director del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Eorrell.

Ilmos. Sres. Director general de Empresas y Actividades Turísticas, y Subdirector general de Régimen Interior.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1628 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear en la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

La Dirección General de Planificación Sanitaria, al resolver el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Luque González sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear en la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ha dictado Resolución con fecha 24 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Esta Dirección General de Planificación Sanitaria acuerda, estimando parcialmente el recurso, decretar la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Central para la adjudicación de la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Nuclear de la Residencia Sanitaria «Príncipes de España», de Hospitalet de Llobregat, y consiguientemente dejar sin efecto la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 10 de noviembre de 1978, haciendo adjudicación de dicha plaza, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1979, con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente posterior al de la valoración de los méritos de los candidatos, procediendo a celebrar entrevista y prueba práctica y haciendo consistir esta última, a criterio del Tribunal, en una o varias pruebas, pero, en todo caso, con valoración total y única.

En consecuencia esta Dirección General acuerda dejar sin efecto la Resolución de 10 de noviembre de 1978, así como la adjudicación de la plaza efectuada a favor de don Miguel Ramos Márquez, debiendo procederse por el Tribunal Central a cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria en sus propios términos.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Director general, Carlos Mestre Rossi.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

1629 *ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se nombra a don Alvaro Marchesi Ullastres Profesor agregado de «Psicología evolutiva» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alvaro Marchesi Ullastres, número de Registro de Personal A42EC/1.727, nacido

el 12 de septiembre de 1947, Profesor agregado de «Psicología evolutiva» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1630 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Bernardo Alonso Sanchis, Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia número 3.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, se declara jubilado por tener más de sesenta y cinco años y cuarenta de servicios, a don Bernardo Alonso Sanchis, Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia número 3.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1980.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez Pardo

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo.

1631 *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1980, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Elías Lema Campos Secretario del Juzgado de Distrito de Verín (Orense).*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, y con efectos del día 15 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria, se jubila al Secretario del Juzgado de Distrito de Verín (Orense), don Elías Lema Campos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1980.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez Pardo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo.

1632 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Federico López Soto, Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, y con efectos del día 23 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria, se jubila a don Federico López Soto, Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1980.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez Pardo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo.

1633 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1980, de la Comisión Permanente, por la que se resuelve concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de las plazas vacantes de Secretario de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, anunciadas por resolución de 5 de noviembre último y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 siguiente,

Esta Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el número 3 del artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del

Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, ha resuelto nombrar a don Manuel Sosa López, que se encontraba en situación de excedente, para desempeñar la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Telde (Santa Cruz de Tenerife).

Y declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Rodrigo, San Sebastián de la Gomera y de Instruc-

ción de Barcelona número 2, Barcelona número 14 y Málaga número 1.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez Pardo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

1634 *ORDEN 380/90030/1980, de 30 de diciembre, por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) y Farmacia Militar.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1094/1963, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de Caballeros Cadetes en los Centros de enseñanza que a continuación se expresan:

Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina), 60.
Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria), 5.
Academia de Farmacia Militar, 10.

Art. 2.º Dicho concurso-oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programas que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE SANIDAD MILITAR (SECCIONES DE MEDICINA Y VETERINARIA) Y DE FARMACIA MILITAR

- Plazo de presentación de instancias: Del 1 al 28 de febrero de 1981.
- Sorteo para señalamiento del orden de actuación de los opositores: 16 de marzo de 1981.
- Iniciación de los exámenes (reconocimiento médico) en la Academia de Sanidad Militar: 28 de marzo de 1981.
- Fecha en que la promoción quedará definitivamente cerrada: 14 de agosto de 1981.
- Primer periodo de formación militar (Academia General Militar): 21 de septiembre a 20 de diciembre de 1981.
- Segundo periodo de formación profesional (Academias de Sanidad Militar o de Farmacia): 11 de enero a 15 de julio de 1982.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE LOS CUERPOS DE SANIDAD (MEDICINA Y VETERINARIA) Y FARMACIA MILITAR

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en las Academias de los Cuerpos de Sanidad (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1. Nacionalidad española.

1.1.2. Edad: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

- Treinta y un años con carácter general.
- Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.
- Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.3. Títulos facultativos:

— Cuerpo de Sanidad Militar:

Medicina: Licenciado en Medicina y Cirugía.
Veterinaria: Licenciado en Veterinaria.

— Cuerpo de Farmacia Militar: Licenciado en Farmacia.

1.1.4. Estado civil.—Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en caso de ser casados, si la esposa es extranjera, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio establecida en la Ley de 13 de noviembre de 1957, quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Las condiciones 1.1.3 y 1.1.5 referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1. Documentaciones:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director de la Academia respectiva, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, así como la copia del expediente académico y certificados acreditativos de cuantos méritos científicos considere oportuno añadir el solicitante, y que deberán tener entrada en ella en el plazo fijado por el calendario de la convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías: una pegada en el lugar señalado para ello y otra respaldada con el nombre y apellidos del aspirante.

2.1.2. Además, los aspirantes aprobados quedarán obligados a presentar la siguiente documentación:

2.1.2.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.1.2.2. Título facultativo correspondiente a tenor de lo preceptuado en el número 1.1.3 o testimonio notarial de estar en posesión del mismo. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.1.2.3. Certificación del estado civil.—Los aspirantes que sean casados y no hayan obtenido como militares la licencia expresada en el número 1.1.4 acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y solicitud de tal licencia «a posteriori».

2.1.2.4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.1.2.5. Certificado de buena conducta moral y social, expedido por el Jefe superior de Policía de la provincia correspondiente.

2.1.2.6. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.1.2.7. Los aspirantes civiles que resulten aprobados, copia de las páginas de su cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizadas por la Intervención Militar de la plaza o por Notario civil, según el punto de residencia del aspirante.

2.1.2.8. Beneficiarios de ingreso, copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.1.3. Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias, en unión de las dos fotografías que hace referencia el número 2.1.2 anterior, por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe de CMR donde estén destinados a efectos de movilización. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia correspondiente, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia en la fecha señalada.

Los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias de los aspirantes militares, cualquiera que sea su Escala y empleo, que resulten aprobados remitirán a la Academia las documentaciones originales de sus hojas de servicios o filiación y hoja de castigos, según proceda, cerradas en la fecha de baja de los mismos.

2.1.4. Toda la documentación a la que se hace referencia en los apartados 2.1.2 y segundo del 2.1.3, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si faltara algún documento o si careciese de los requisitos que se exigen al expirar dicho plazo los presuntos opositores